608 11 NOV 2026

CONTRATO DE SERVICIOS No._____ DEL _____, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MDH DESARROLLO E INGENIERIA S.A.S BIC R/L MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS CALIXTO.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT.	800.012.873-7
CONTRATISTA:	MDH DESARROLLO E INGENIERIA S.A.S BIC
NIT:	901739663-4
R/L:	MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS CALIXTO
C.C.	1.019.111.249 de Bogotá D.C.
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES PARA APOYAR A MICROEMPRESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE PROMOCIÓN, Y DINAMIZACIÓN DE LA MARCA "DESTINO TAURAMENA" MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN ESTRATÉGICA EN VITRINAS TURÍSTICAS, FERIAS REGIONALES Y NACIONALES Y EVENTOS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA.
PLAZO:	CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO
VALOR	$107.641.160.00

Entre **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO,** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No. 020 del 27 de noviembre de 2025 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este contrato se llamará el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra parte, **MDH DESARROLLO E INGENIERIA S.A.S BIC** Nit. 901739663-4, representada legalmente por MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS CALIXTO, identificado con cédula de ciudadanía 1.019.111.249 de Bogotá D.C. quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, y quien bajo la gravedad del juramento manifiesta no hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el **MUNICIPIO**, hemos acordado suscribir el presente contrato de servicios, conforme al artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que se regirá por los siguientes considerandos: **PRIMERO**: Que en el Plan de Desarrollo 2024-2027, se encuentra la línea estratégica: *"TAURAMENA ES ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO"* sector: *"INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO"*, dentro del cual se enmarca el programa: *"PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS"*; desarrollándose con la ejecución del proyecto de inversión: *"FORTALECIMIENTO DEL SECTOR INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA"*, radicado y viabilizado en el banco de proyectos con el No. 2024854100062. **SEGUNDO:** Que en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 399 del 13 de abril del 2021, el **MUNICIPIO** a través de JUAN CARLOS HERRERA BARRERA, en calidad de Secretario de Desarrollo Económico, MIYER HUMBERTO CALDERÓN ABADÍA, Profesional Contratado, JULIO ROBERT MOLANO NIÑO, Profesional Universitario del Banco de Proyectos, TIRSO ALDANA MORALES, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA, Asesora Jurídica Externa y MARTHA AMAYA AGUIRRE, Jefe Oficina Asesora de Planeación, se suscribió el respectivo estudio previo del 05 de octubre de 2026, en el cual, se estableció la conveniencia y oportunidad para suscribir el presente contrato; consagrando en sus numerales 4.1.2 y 4.1.3 que: *"Se requiere continuar con el posicionamiento regional y nacional de la marca "Destino Tauramena" y con la reactivación económica local articulada a microempresarios,*

608 11 NOV 2026

CONTRATO DE SERVICIOS No._____ DEL _____, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MDH DESARROLLO E INGENIERIA S.A.S BIC R/L MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS CALIXTO.

*emprendedores, prestadores de servicios y comunidad, para así ofrecer una promoción experiencial, participativa y digital que genere reactivación económica sostenible e incluyente para los actores locales que aporte a el desarrollo económico del municipio y de sus empresarios.*De conformidad con lo establecido en el Artículo 8° de la Constitución Política de Colombia, el Estado está en la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. En cumplimiento de este mandato, el municipio de Tauramena ha asumido el compromiso de impulsar el desarrollo económico local a través del turismo, consolidando una identidad territorial diferenciada bajo la marca "Destino Tauramena". (...) La presente contratación contribuye directamente al cumplimiento de la meta de 20 eventos de promoción para la vigencia 2026, y aporta al indicador de resultado del Índice de Competitividad, en tanto el turismo y la promoción comercial son factores determinantes del desempeño municipal en dicho índice. (...)* ***Sobre los eventos a apoyar:*** *La pertinencia de esta estrategia también se sustenta en las oportunidades que ofrecen los eventos previstos para 2026: • Joropofest - Yopal, Casanare (12 al 14 de noviembre de 2026). La Cámara de Comercio de Casanare invitó al municipio, mediante comunicación del 8 de septiembre de 2026, a participar en la quinta versión de este festival, cuyo Salón de Exposición de Turismo está destinado exclusivamente a la promoción de la oferta turística territorial. El Torneo Internacional del Joropo, realizado en el Meta, atrajo 162.009 turistas y generó un gasto turístico cercano a los $372.267 millones. Aunque Joropofest se realiza en Yopal, la participación de Tauramena con un stand y una muestra cultural permite capturar parte de ese flujo, posicionar la marca ante un público predispuesto a consumir experiencias llaneras y vincular a microempresarios, artesanos y prestadores de servicios turísticos. Esta acción aporta a la meta de vincular a 50 emprendedores locales con eventos turísticos comerciales de orden regional y nacional (producto 3502046). • ChocoShow 2026 – Bogotá (27 al 29 de noviembre). Es la feria más importante del sector cacao-chocolate en Colombia. Para Tauramena, participar significa insertarse en una cadena de valor con alto potencial exportador, establecer contactos con compradores nacionales e internacionales y conocer las tendencias del mercado. La experiencia del Seminario Internacional de Cacao en Yopal, que generó ventas por $2.828.000 en una sola jornada —$2.257.000 en artesanías y $571.000 en productos gastronómicos—, demuestra que la participación en ferias especializadas tiene un retorno medible y replicable. Además, refuerza la meta de asistencia técnica a 50 empresas para formalización y fortalecimiento empresarial (producto 3502015). • Auditoría del Comité Nacional de Caminantes – Encuentro Nacional 2027 (18, 19 y 20 de noviembre de 2026). La Corporación Nacional de Caminería y Senderismo solicitó, mediante comunicación del 3 de septiembre de 2026, el apoyo logístico para la auditoría presencial que realizará el Comité Nacional en Tauramena, municipio designado sede del Encuentro Nacional de Caminantes 2027, que coincide con los 25 años de tradición de estos encuentros. La auditoría es requisito indispensable para ratificar la sede y verificará infraestructura, capacidad hotelera, logística y compromiso institucional y comunitario. El evento dinamiza hotelería, restaurantes, comercio y transporte; además, desde la ratificación de la sede el municipio comienza a recibir beneficios sin invertir recursos de su presupuesto, como lo evidencian las reservas hoteleras de caminantes de todo el país a diez meses del evento. La preparación deja capacidad instalada, rutas señalizadas y posicionamiento nacional. • Feria Tauramena Hecha a Mano. Es el evento más importante del calendario local y una vitrina directa para los microempresarios, quienes pueden vender sin intermediarios, fortalecer el tejido social y afianzar la identidad local. La comunidad gana un espacio de encuentro, recreación y consumo local, y se dinamizan sectores como gastronomía, transporte, alquiler de equipos y servicios logísticos. El Festival de la Hamburguesa de 2026, con más de $160.000.000 en ventas directas y 8.300 operaciones comerciales, evidencia el efecto multiplicador de una feria bien organizada. Esta acción*

CONTRATO DE SERVICIOS No. 608 **DEL** 11 NOV 2026**, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MDH DESARROLLO E INGENIERIA S.A.S BIC R/L MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS CALIXTO.**

*se articula con la meta de 50 eventos de promoción en el cuatrienio (indicador 350204602). • Difusión digital y campaña en Meta (Facebook/Instagram). La promoción digital es hoy el canal más eficiente para llegar a turistas potenciales. Una campaña bien segmentada permite medir alcance, interacción y conversiones, además de aumentar la visibilidad de los prestadores de servicios turísticos ante audiencias nacionales e incluir a los microempresarios en las piezas publicitarias, generando demanda para sus productos y posicionando a Tauramena como destino turístico.*Entre los beneficios de ejecutar este proceso de selección se encuentran: maximizar el retorno de la inversión pública mediante economías de escala, reducir costos administrativos y asegurar una ejecución integral, coherente y alineada con la estrategia de marca; garantizar calidad técnica y liberar al ente público de tareas operativas complejas, permitiendo a la Administración concentrarse en la supervisión estratégica y la articulación política; aprovechar la credibilidad generada por los exitosos eventos de 2026 para institucionalizar una presencia permanente de la marca en vitrinas comerciales, espacios académicos, entornos digitales y celebraciones comunitarias; y transformar el éxito coyuntural en política de marca, asegurando que "Destino Tauramena" no sea percibido como un destino de eventos esporádicos, sino como un destino turístico estructurado, competitivo y con vocación de permanencia, que articula la oferta gastronómica, cultural, agroindustrial y comercial en una propuesta de valor integral, preparada para asumir retos de talla nacional como el Encuentro Nacional de Caminantes 2027.*En conjunto, la ejecución de esta estrategia no solo responde a una necesidad de promoción más orgánica y participativa, sino que activa e involucra a la comunidad como protagonista del desarrollo turístico, generando mayor arraigo, competitividad y sostenibilidad para la marca "Destino Tauramena". Estas acciones consolidan a Tauramena como un destino incluyente, innovador y con proyección nacional, en cumplimiento del mandato constitucional de proteger el patrimonio cultural y natural, y en sintonía con las aspiraciones de desarrollo económico y bienestar social del municipio".* **TERCERO**: Que la convocatoria pública, estudio previo de necesidad y conveniencia y el proyecto de pliegos de condiciones, fueron publicados en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el 07 de octubre de 2026, cumpliendo lo ordenado en el decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2. **CUARTO**: Que mediante resolución No. 901 del 19 de octubre de 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMT-SDE-002-2026**, cuyo objeto es: *"PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES PARA APOYAR A MICROEMPRESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE PROMOCIÓN, Y DINAMIZACIÓN DE LA MARCA "DESTINO TAURAMENA" MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN ESTRATÉGICA EN VITRINAS TURÍSTICAS, FERIAS REGIONALES Y NACIONALES Y EVENTOS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA"*, la cual fue publicada junto con los pliegos de condiciones definitivos el 19 de octubre de 2026. **QUINTO:** Que el **MUNICIPIO** mediante Resolución No. 955 del 03 de noviembre de 2026, adjudicó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMT-SDE-002-2026** a **MDH DESARROLLO E INGENIERIA S.A.S BIC,** Nit. 901739663-4, representada legalmente por MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS CALIXTO, identificado con cédula de ciudadanía 1.019.111.249 de Bogotá D.C. la cual se publicó y notificó mediante la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **SEXTO:** Que el **CONTRATISTA,** manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el **MUNICIPIO.** Las partes han acordado celebrar el presente contrato de servicios, contenido en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA**, se obliga para con el **MUNICIPIO** a: PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES PARA APOYAR A MICROEMPRESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE PROMOCIÓN, Y DINAMIZACIÓN DE LA MARCA "DESTINO TAURAMENA" MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN ESTRATÉGICA EN VITRINAS TURÍSTICAS, FERIAS

CONTRATO DE SERVICIOS No. 608 **DEL** 11 NOV 2026**, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MDH DESARROLLO E INGENIERIA S.A.S BIC R/L MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS CALIXTO.**

REGIONALES Y NACIONALES Y EVENTOS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, de conformidad con las actividades, especificaciones y alcances determinados en los estudios previos, pliegos de condiciones y la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente contrato, en la forma aceptada por la entidad contratante. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($107.641.160.00);** valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del presente contrato, de conformidad al siguiente cuadro de la propuesta económica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IMPUESTO DE VALOR AGREGADO 19%	IMPUESTO AL CONSUMO 8%	VALOR TOTAL
1	Realizar sensibilización y coordinación de la ejecución de las actividades (APU 1)	UNIDAD	1	$4,800,000.00	$4,800,000.00	$912,000.00		$5,712,000.00
2	Realizar el diseño y suministro de material publicitario (APU 2)	UNIDAD	1	$11,510,000.00	$11,510,000.00	$2,186,900.00		$13,696,900.00
3	Realizar apoyo logístico para la participación en Joropofest-Yopal, Casanare 2026 (APU 3)	UNIDAD	1	$12,640,000.00	$12,640,000.00	$228,000.00	$67,200.00	$12,935,200.00
4	Realizar apoyo logístico para la participación del municipio en ChocoShow 2026 (APU 4)	UNIDAD	1	$14,052,000.00	$14,052,000.00	$898,320.00	$331,520.00	$15,281,840.00
5	Realizar apoyo logístico la auditoria del comité nacional de caminantes (APU 5)	UNIDAD	1	$15,304,000.00	$15,304,000.00	$1,989,300.00	$141,120.00	$17,434,420.00
6	Realizar apoyo logístico de la FERIA TAURAMENA HECHA A MANO en diciembre (APU 6)	UNIDAD	1	$34,720,000.00	$34,720,000.00	$3,100,800.00		$37,820,800.00
7	Realizar la difusión del material publicitario (APU 7)	UNIDAD	1	$4,000,000.00	$4,000,000.00	$760,000.00		$4,760,000.00
					$97,026,000.00			**$107,641,160.00**

CONTRATO DE SERVICIOS No. 608 **DEL** 11 NOV 2026**, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MDH DESARROLLO E INGENIERIA S.A.S BIC R/L MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS CALIXTO.**

PARÁGRAFO: Especificaciones técnicas ítems 2.

REALIZAR EL DISEÑO Y SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO (APU 2)

N°	DESCRIPCION DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR IVA TOTAL	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Realizar diseño gráfico de: 1. Mapa de Rutas del encuentro nacional de caminantes a realizar en Tauramena en 2027. 2. Mapa informativo turístico. (Incluye correcciones y aprobación de supervisión)	Unidad	1	$1,600,000.00	$304,000.00	$304,000.00	$1,600,000.00	$1,904,000.00	$1,904,000.00
2	Suministro de Mapa impreso de rutas de caminantes tamaño mínimo 35x50 cm papel ecológico de 75 gr, doble cara, full color.	Unidad	1000	$1,100.00	$209.00	$209,000.00	$1,100,000.00	$1,309.00	$1,309,000.00
3	Suministro de Mapa informativo Turístico impreso Tamaño mínimo 35x50 cm papel ecológico de 75 gr, doble cara, full color.	Unidad	1000	$1,100.00	$209.00	$209,000.00	$1,100,000.00	$1,309.00	$1,309,000.00
4	Suministro de Mapa informativo Turístico impreso Tamaño mínimo 1m x 50 cm doble cara, full color. (Pendón informativo en material resistente)	Unidad	2	$180,000.00	$34,200.00	$68,400.00	$360,000.00	$214,200.00	$428,400.00
5	Bolsa en cambrel, medidas mínimas de de 30*30 CM, publicidad impresa " Destino Tauramena" + QR de Chatbot, incluye diseño el cual debe ser aprobado previamente por la supervisión	Unidad	1000	$6,100.00	$1,159.00	$1,159,000.00	$6,100,000.00	$7,259.00	$7,259,000.00
6	Realizar un banco de imágenes de servicios turísticos conformados en el municipio (Gastronomía, atracciones turísticas, agencias de viajes, artesanías, ferias) las imágenes se deben entregar en los siguientes formatos: para publicación de historias en Facebook e Instagram, para publicación en el banner principal	Unidad	50	$25,000.00	$4,750.00	$237,500.00	$1,250,000.00	$29,750.00	$1,487,500.00
						TOTALES	$11,510,000.00		$13,696,900.00

CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato es de CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, descritos en la cláusula vigésima del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- ANTICIPO Y FORMA DE PAGO: A) ANTICIPO: EL MUNICIPIO** cancelará al **CONTRATISTA** el cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato, equivalente a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($53.820.580.00)** en calidad de anticipo previa aprobación del plan de inversión del

608 11 NOV 2026

CONTRATO DE SERVICIOS No._____ DEL _____, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MDH DESARROLLO E INGENIERIA S.A.S BIC R/L MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS CALIXTO.

anticipo por parte del supervisor y una vez se cumplan los requisitos de ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos entregados por el **MUNICIPIO** al **CONTRATISTA** a título de anticipo, serán manejados en una cuenta separada de ahorros a nombre del contrato con domicilio en el Municipio de Tauramena. Estos dineros sólo podrán destinarse para la ejecución del contrato, en virtud a lo consagrado en la cláusula segunda del presente contrato, y en ningún caso podrán ser retirados para incluirlos en otras cuentas bancarias. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los rendimientos financieros que generen los dineros girados a título de anticipo al **CONTRATISTA**, por el presente contrato pertenecerán al **MUNICIPIO**, los cuales deberán devolver el **CONTRATISTA** al **MUNICIPIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de recibo final. **B) FORMA DE PAGO:** El **MUNICIPIO** cancelará el valor del contrato mediante actas parciales, hasta el 90% del valor contratado, previa presentación de informe de actividades por parte del contratista, informe de supervisión e ingreso al Almacén municipal de los elementos a adquirir de acuerdo con las especificaciones y condiciones exigidas por el Municipio (si a ello hubiere lugar), y acorde con el porcentaje ejecutado; en cada acta parcial se amortizará el anticipo (como mínimo en la misma proporción del % del anticipo), de tal forma que al completar el 90% de ejecución del contrato, el anticipo quede amortizado en el 100%; El 10% restante del valor del contrato se pagará mediante acta de liquidación final, previa presentación de informe final por parte del contratista e informe final del supervisión donde señale los indicadores de producto y resultados obtenidos con la suscripción y ejecución del presente contrato, y re-evaluación de proveedores. **CLÁUSULA QUINTA.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** El **CONTRATISTA** de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 828 de 2003, y Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos) así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), en concordancia con lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1562 de 2012, decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, Decreto 1068 de 2015, Resolución No.2082 de 2016 y el Decreto 1601 de 2022. **PARÁGRAFO: EL SUPERVISOR** verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula. Además, para efectos de la liquidación del contrato deberá anexar certificación del Personero Municipal que señale que en la Personería Municipal no se ha recibido quejas sobre el pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado, pago de obligaciones y acreedores y demás emolumentos por el contratista para la ejecución del objeto contractual. En el evento de existir queja, debe anexarse paz y salvo por parte de los trabajadores y acreedores que presentaron queja ante la Personería Municipal de Tauramena. **CLÁUSULA SEXTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La erogación que cause el presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, de conformidad a:

CÓDIGO	PROYECTO	V/ A EJECUTAR	C.D.P.No.	RECURSOS
2.3.35.3502.0200. 2024854100062	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	$107.641.160	985 07/10/2026	1.2.1.0.00 I. C. L. D.
	VALOR TOTAL:	**$107.641.160**		

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la cláusula segunda del presente contrato, numeral 5.2.1 del estudio previo, pliegos de condiciones y propuesta presentada por el contratista, documentos

CONTRATO DE SERVICIOS No. 608 **DEL** 11 NOV 2026**, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MDH DESARROLLO E INGENIERIA S.A.S BIC R/L MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS CALIXTO.**

que hacen parte integral del presente contrato, de conformidad a: **A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: **Sensibilización y coordinación (Según APU 1).** Disponer de un coordinador durante los cuarenta (40) días calendario de ejecución del contrato, encargado de: - Realizar la articulación y coordinación de todas las actividades objeto del contrato. - Mantener comunicación permanente y directa con el supervisor del contrato. - Planificar, programar y hacer seguimiento a cada una de las actividades (sensibilización, material publicitario, logística en ferias, auditoría de caminantes, Feria Tauramena Hecha a Mano y difusión digital). - Presentar informes de avance cuando el supervisor los requiera. - Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor. **Diseño y suministro de material publicitario (Según APU 2).** Diseñar el mapa de rutas del Encuentro Nacional de Caminantes a realizarse en Tauramena en 2027 y el mapa informativo turístico, incluyendo las correcciones solicitadas por el supervisor hasta obtener su aprobación. Suministrar mil (1.000) mapas impresos de rutas de caminantes, con tamaño mínimo de treinta y cinco por cincuenta centímetros (35 x 50 cm), elaborados en papel ecológico de setenta y cinco (75) gramos, a doble cara y full color. Suministrar mil (1.000) mapas informativos turísticos impresos, con tamaño mínimo de treinta y cinco por cincuenta centímetros (35 x 50 cm), elaborados en papel ecológico de setenta y cinco (75) gramos, a doble cara y full color. Suministrar dos (2) pendones informativos turísticos, con tamaño mínimo de un metro por cincuenta centímetros (1 m x 50 cm), a doble cara, full color y elaborados en material resistente. Diseñar y suministrar mil (1.000) bolsas en cambrel, con dimensiones mínimas de treinta por treinta centímetros (30 x 30 cm), con publicidad "Destino Tauramena" y código QR de chatbot, previa aprobación del diseño por parte del supervisor. Realizar y entregar un banco de cincuenta (50) imágenes de los servicios turísticos conformados en el municipio, incluyendo gastronomía, atracciones turísticas, agencias de viajes, artesanías y ferias, en los formatos requeridos para publicación en historias de Facebook e Instagram y banner principal. **Apoyo logístico para participación en Joropofest - Yopal, Casanare 2026 (Según APU 3)**. Realizar y garantizar el servicio de decoración del stand y la promoción turística, incluyendo el montaje y desmontaje durante dos (2) días. Garantizar dos (2) desplazamientos de transporte terrestre de carga interdepartamental en la ruta Tauramena - Yopal o Yopal - Tauramena, según las necesidades definidas para la actividad. Garantizar el servicio de producción técnica y escenográfica para la muestra cultural, incluyendo diseño, montaje y operación de tarima y sistema de sonido profesional de cuatro (4) vías y ciento diez (110) dB, como parte integral de la escenografía de las presentaciones artísticas en vivo programadas. Garantizar la alimentación correspondiente a desayuno, almuerzo y cena para cuatro (4) personas durante el día uno (1) del evento, de acuerdo con las cantidades establecidas. Garantizar la alimentación correspondiente a desayuno, almuerzo y cena para cuatro (4) personas durante el día dos (2) del evento, de acuerdo con las cantidades establecidas. **Apoyo logístico para la participación del municipio en ChocoShow 2026 (Según APU 4).** Garantizar los servicios de transporte aéreo interdepartamental requeridos para la participación del municipio, de acuerdo con las rutas y cantidades establecidas en los documentos contractuales. Garantizar los desplazamientos terrestres interdepartamentales correspondientes a las rutas Yopal - Tauramena y Tauramena - Yopal, conforme a las cantidades requeridas. Garantizar dos (2) camionetas de servicio de transporte público especial, tipo pick-up 4x4, con cilindraje superior a dos mil (2.000) cc, destinadas a la movilización de la delegación hacia las rutas establecidas. Garantizar el servicio de alojamiento requerido para la delegación, conforme a las cantidades establecidas en el estudio de mercado y en los documentos contractuales. Garantizar la alimentación durante la actividad, conforme a las cantidades y condiciones establecidas en los documentos contractuales. **Apoyo logístico para la**

608 11 NOV 2026

CONTRATO DE SERVICIOS No._____ DEL _____, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MDH DESARROLLO E INGENIERIA S.A.S BIC R/L MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS CALIXTO.

auditoría del Comité Nacional de Caminantes (Según APU 5). Garantizar los servicios de transporte aéreo interdepartamental requeridos, de acuerdo con las rutas establecidas en los documentos contractuales. Garantizar los desplazamientos terrestres interdepartamentales requeridos en las rutas establecidas para la actividad. Garantizar el transporte terrestre de carga interdepartamental requerido para el traslado de los elementos necesarios para la actividad. Garantizar dos (2) camionetas de servicio de transporte público especial, tipo pick-up 4x4, con cilindraje superior a dos mil (2.000) cc, destinadas a la movilización de la delegación hacia las rutas establecidas. Garantizar el servicio de alojamiento para la delegación, de conformidad con las cantidades establecidas. Garantizar la alimentación durante la auditoría, de conformidad con las cantidades establecidas. **Apoyo logístico de la Feria Tauramena Hecha a Mano (Según APU 6).** Elaborar y entregar para aprobación del supervisor el plan de contingencia correspondiente a la realización de la Feria Tauramena Hecha a Mano. Atender las observaciones formuladas por el supervisor al plan de contingencia y realizar los ajustes requeridos hasta obtener su aprobación. Prestar el servicio de perifoneo en el área urbana del municipio de Tauramena, con una duración mínima de ocho (8) horas, incluyendo la elaboración de la cuña publicitaria, vehículo y equipo de sonido, efectuando los recorridos por los sectores previamente concertados con el supervisor. Prestar el servicio de perifoneo en el área rural del municipio de Tauramena, con una duración mínima de ocho (8) horas, incluyendo la elaboración de la cuña publicitaria, vehículo y equipo de sonido, efectuando los recorridos por los sectores previamente concertados con el supervisor. Suministrar dos (2) baños portátiles para el desarrollo de la Feria, durante los dos (2) días establecidos para la actividad. Garantizar el alquiler diez (10) carpas de cuatro por cuatro metros (4 x 4 m), incluyendo su transporte al lugar del evento, montaje, desmontaje y entrega del sitio en condiciones óptimas. Instalar dieciséis (16) puntos de luz para los participantes del evento, incluyendo los materiales necesarios y una roseta por carpa, garantizando que cada espacio cuente con un punto habilitado para conexión eléctrica. Garantizar el alquiler de mil doscientas (1.200) sillas plásticas para la realización de la Feria durante los dos (2) días establecidos. Garantizar el servicio de aseo y apoyo logístico durante las actividades de montaje, desarrollo y finalización del evento. Garantizar la animación del evento mediante la disposición de mínimo dos (2) animadores por día. Garantizar el servicio de producción técnica y escenográfica para las muestras culturales y espectáculos públicos de artes escénicas, incluyendo diseño, montaje y operación de tarima y sistema de sonido profesional de cuatro (4) vías y ciento diez (110) dB. **Difusión del material publicitario (Según APU 7).** Ejecutar una campaña de pauta publicitaria en Meta, destinada a la difusión de las actividades objeto del contrato, mediante inversión en publicidad en Facebook e Instagram. Realizar la gestión integral de la campaña ADS, incluyendo estrategia, segmentación, creación de anuncios y optimización de la campaña. Ejecutar la inversión en pauta publicitaria y la gestión de campaña de conformidad con el presupuesto, condiciones y alcance establecidos en los documentos contractuales. Presentar al supervisor los soportes que permitan verificar la ejecución de la pauta publicitaria, incluyendo, cuando corresponda, evidencias de las campañas, piezas utilizadas, segmentación, periodo de difusión y resultados obtenidos. **PRODUCTOS Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.** Para efectos del seguimiento, supervisión y recibo a satisfacción, el contratista deberá entregar, según corresponda a cada actividad, los siguientes productos y soportes: a) Informes de ejecución de las actividades realizadas. b) Registro fotográfico y/o audiovisual de las actividades desarrolladas. c) Diseños y piezas publicitarias en sus versiones finales aprobadas. d) Mapas impresos y demás material publicitario en las cantidades y especificaciones contratadas. e) Banco de imágenes en los formatos establecidos. f) Soportes de realización de los servicios de transporte, alojamiento y alimentación. g) Evidencias de montaje, operación y desmontaje de los

CONTRATO DE SERVICIOS No. 608 DEL 11 NOV 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MDH DESARROLLO E INGENIERIA S.A.S BIC R/L MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS CALIXTO.

elementos logísticos. h) Plan de contingencia de la Feria Tauramena Hecha a Mano debidamente presentado y aprobado. i) Evidencias de la realización del perifoneo urbano y rural. j) Evidencias del alquiler e instalación de carpas, baños portátiles, puntos de luz y sillas. k) Evidencias de prestación de los servicios de aseo, animación y producción técnica. l) Evidencias de la ejecución de la campaña de pauta publicitaria en Meta. m) Los demás documentos que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y que sean solicitados por el supervisor dentro del marco del objeto contractual. El recibo a satisfacción de los bienes, servicios, actividades y productos estará sujeto a la verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las cantidades, características y condiciones establecidas en los documentos contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato con el equipo profesional humano incorporado en su propuesta técnica. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El supervisor del contrato tendrá la obligación de velar por el cumplimiento estricto de la anterior obligación, toda vez que dicho personal fue objeto de evaluación y considerado como fundamental para la selección del contratista. El personal del equipo de trabajo podrá ser cambiado por otro que reúna las mismas o mejores condiciones técnicas y jurídicas exigidas en los pliegos de condiciones, por lo cual, el personal que reemplace al inicial, deberá ser objeto de evaluación por parte del comité evaluador del proceso de selección en los mismos términos que los ofrecidos inicialmente en la propuesta. De lo anterior, se deberá, además, dejar constancia de la aprobación del cambio mediante acta suscrita por la supervisión y el contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Todos los informes deberán ser suscritos y avalados por cada personal que conforman el equipo de trabajo de acuerdo con el área a que haga referencia el informe. Este requisito será necesario para todo pago parcial o final. **B) ACTIVIDADES GENERALES A DESARROLLAR:** 1. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014. 2. Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el sistema integrado de gestión SIG. 3. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos. 4. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. 5. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. 6. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones. 7. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. **C) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** 1) Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto. 2) Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato. 3) Publicar en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA:** Los señalados en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIA ÚNICA: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.2.9 del

608 11 NOV 2026

CONTRATO DE SERVICIOS No._____ DEL _____, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MDH DESARROLLO E INGENIERIA S.A.S BIC R/L MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS CALIXTO.

decreto 1082 de 2015, discriminada en los siguientes ítems: **1.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar las obligaciones a su cargo, amparar el pago de multas, sanción penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **2.- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, por el término del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **3.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la firma del presente contrato, para garantizar el pago por parte del **CONTRATISTA** de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de este contrato. **4.- CALIDAD DEL SERVICIO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir una garantía del diez por ciento (10%) del valor final del contrato, por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **5.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por el equivalente al valor de 200 SMMLV, por el término de ejecución del contrato; además debe cumplir con los siguientes requisitos: **I)** Modalidad de ocurrencia: La compañía aseguradora debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. **II)** Intervinientes: En calidad de **asegurado** debe tener al MUNICIPIO y el CONTRATISTA; en calidad de **beneficiarios** al MUNICIPIO y los TERCEROS AFECTADOS. **III)** Amparos: Además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, debe contener como mínimo los siguientes amparos: • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA** se obliga a exigir a la aseguradora y acreditar ante la Oficina Asesora Jurídica, que las pólizas establezcan la dirección del domicilio, número de teléfono y correo electrónico de la misma para efectos de notificación y comunicación en los asuntos judiciales y extrajudiciales que requiera la entidad. **PARÁGRAFO 2:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubran los nuevos términos. **PARÁGRAFO 3:** Las garantías constituidas requieren aprobación por parte de la Oficina Asesora de Jurídica del Municipio de Tauramena. **PARÁGRAFO 4: La SUPERVISIÓN** del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del MUNICIPIO en los términos señalados en la presente cláusula, se expidan en el menor tiempo posible. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de conformidad a lo señalado en los literales e), f), y g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del Decreto 029 de 2004 del Municipio de Tauramena. **CLÁUSULA DÉCIMA.- PENAL PECUNIARIA**: Si el **CONTRATISTA**, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato. El **MUNICIPIO** hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CADUCIDAD:** El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato de acuerdo con el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-**

CONTRATO DE SERVICIOS No. 608 **DEL** 11 NOV 2026, **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE Y MDH DESARROLLO E INGENIERIA S.A.S BIC R/L MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS CALIXTO.**

cuenta de ahorro separada conforme al parágrafo primero de la cláusula cuarta del presente contrato, g) Aprobación del plan de inversión del anticipo por el supervisor y h) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Estas actividades por parte del **CONTRATISTA** deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**: Además de las mencionadas, el contratista se compromete a radicar en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de adicionales, reiniciaciones, actas de recibo final, las pólizas respectivas que amplíen la vigencia del plazo de ejecución, so perjuicio de la iniciación del trámite contemplado en la cláusula décima séptima del presente contrato; el supervisor vigilará que se dé cumplimiento a lo aquí estipulado. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El presente contrato debe publicarse en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSCRIPCIÓN.** Las actuaciones de los usuarios en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto por Colombia Compra Eficiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Teniendo en cuenta que el contratista goza de absoluta autonomía e independencia en la ejecución del objeto del contrato y en el horario que él disponga de acuerdo con la necesidad del servicio, la celebración del presente contrato no genera ninguna relación laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO**: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Tauramena, donde para constancia se firma el 11 NOV 2026

EL MUNICIPIO

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde

EL CONTRATISTA

MDH DESARROLLO E INGENIERIA S.A.S BIC
R/L MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS CALIXTO.

Revisó: **CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA**
Asesora Juridica Externa O.A.J

Vo.Bo. **TIRSO ALDANA MORALES**
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Elaboró: Claiden Idein Reyes Morales
Contrato 413-2026